

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MAXIMA 140 M2, HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

Recoleta

REGIÓN :

METROPOLITANA



URBANO



RURAL

Nº DE CERTIFICADO
11
Fecha de Aprobación
23 MAR. 2017
ROL S.I.I
6807-07

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 2458 de fecha 30.08.2016
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 28.605.304 de fecha 22/03/17 de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 116,2 m² ubicada en calle Gualberto Méndez
CONDominio / CALLE / AVENIDA / PASAJE
 N° 1117 Lote N° 26 manzana 13
 localidad o loteo Chacabuco sector 2 sector Urbano de conformidad a plano y antecedentes
(URBANO O RURAL)
 timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
Victor Catalán Asin	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
-	

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
-		
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
Evelyn Valenzuela Rodríguez	Arquitecto	

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC

- El presente permiso autoriza ampliación de 73,4 m2 para una vivienda, consolidando un total de 116,2 m2 superficie edificada en un piso, con destino vivienda, en un predio de 162,0 m2. El inmueble cuenta con un programa arquitectónico de Cocina, Estar, Comedor, un (1) Baño, dos (2) despensas y tres (3) Dormitorios.
- La vivienda se acoge a D.F.L. N° 2 de 1959.



JORGE MARIANO CHARMONA
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 NOMBRE FIRMA Y TIMBRE

PAGAR
 JHZ/CRL/cr.14.09.2016
 Sol: 1186966